

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### PANTOJA

#### CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICOS DE LUDOTECA PARA LA LUDOTECA MUNICIPAL DE PANTOJA EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL

##### **Primera.-Objeto de la convocatoria.**

El Ayuntamiento de Pantoja (Toledo) precisa crear, por razones de urgencia y con el fin de no demorar la prestación del servicio municipal de Ludoteca Municipal, una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de Técnicos de Ludoteca para cubrir las necesidades que vayan surgiendo durante el presente ejercicio y para cubrir las plazas en ejercicios posteriores, en tanto no se apruebe una nueva bolsa o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma.

Los diferentes puestos se cubrirán con contratos laborales temporales de duración determinada para la cobertura temporal de plazas vacantes o sustitución del personal laboral por motivos de baja, ausencia, vacaciones o enfermedad. Las contrataciones estarán vinculadas a la existencia de dotación económica.

##### **Segunda.-Sistema selectivo.**

El sistema de selección será el de oposición.

##### **Tercera.-Solicitudes. Lugar y plazo de presentación.**

Requisitos que deben cumplir los aspirantes: Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de las siguientes titulaciones:

-Técnico de Ludoteca.

-Técnico en Animación Sociocultural.

-Técnico en Educación Infantil.

-Diplomado en Magisterio especialidad Educación Infantil.

-Licenciado en Pedagogía.

-Licenciado en Psicología.

-Licenciado en Psicopedagogía.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Las instancias (según modelo anexo II) irán dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pantoja, y se presentarán en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

A la instancia, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda, se acompañará:

-Fotocopia compulsada del D.N.I.

-Fotocopia compulsada de la titulación de Técnico de Ludoteca expedido por organismo oficial.

–Certificado médico que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pantoja, en el plazo de siete días naturales a la finalización del plazo de presentación de instancias, otorgándose un plazo de diez días naturales para posibles subsanaciones. Finalizado dicho plazo se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, junto con la composición del Tribunal de selección y la fecha de celebración del primer ejercicio.

#### **Cuarta.–Tribunal calificador.**

La composición del Tribunal calificador será el siguiente:

Presidente: Funcionario del Ayuntamiento de Pantoja.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

1) Funcionario del Ayuntamiento de Pantoja.

2) Funcionario del Ayuntamiento de Pantoja.

3) Funcionario del Ayuntamiento de Pantoja.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las distintas pruebas selectivas, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas con voz pero sin voto.

#### **Quinta.–Pruebas selectivas y sistema de calificación.**

5.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante oposición.

Constará de dos ejercicios obligatorios para los aspirantes y con carácter eliminatorio.

El primer ejercicio consistirá en redactar un proyecto sobre la organización y desarrollo de las actividades en una Ludoteca.

El proyecto tendrá una extensión máxima de treinta folios paginados y mecanografiados a doble espacio por una sola cara.

Este ejercicio será calificado de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El segundo ejercicio consistirá en una entrevista técnica que versará sobre las materias especificadas en el anexo III así como sobre las funciones a desarrollar.

Este ejercicio será calificado de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

#### **Sexta.–Calificación final y propuesta de candidatos.**

1. La puntuación final será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

2. En caso de empate se dirimirá: En primer término, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. En segundo lugar y de persistir el empate, a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio. Finalmente, si continuase el empate, se dirimirá mediante sorteo.

3. Realizado el proceso de selección, el Tribunal elaborará una propuesta de los candidatos que deben formar parte de la bolsa de trabajo ordenados por orden decreciente de puntuación.

#### **Séptima.–Norma final.**

Cuantos actos y trámites se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Octava.–Funcionamiento de la bolsa de trabajo.**

El funcionamiento de la bolsa de trabajo se regirá por las normas previstas en el anexo I.

### **ANEXO I**

#### **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICOS DE LUDOTECA MUNICIPAL**

I. Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales deberán manifestar su opción a la mayor brevedad. Para ello, se les llamará telefónicamente a el/los números que aportaron junto a la instancia, así que se recomienda que señalen números de teléfonos en los que se les pueda localizar de inmediato. El plazo de respuesta vendrá determinado por la urgencia de la cobertura de la plaza y se comunicará en la llamada telefónica.

II. Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la llamada de la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de comunicársela al seleccionado, indicándole cuál es el plazo de contestación. Si en dicho plazo no se ha recibido contestación por parte del candidato se entenderá que rechaza la oferta, con las consecuencias que respecto de la bolsa de trabajo ello conlleve.

III. Si la respuesta es negativa se procederá con posterioridad a comunicar tal circunstancia por escrito al Ayuntamiento y, en su caso, aportar la documentación justificativa para evitar

las penalizaciones señaladas en este anexo.

IV. Penalizaciones: Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un contrato pasa a ocupar el último lugar de la bolsa. Si renunciase por segunda vez, será excluido definitivamente de la misma.

#### **ANEXO II MODELO DE INSTANCIA**

Don ....., mayor de edad, con residencia en (municipio) ....., en la calle/plaza/avenida ....., número ....., y teléfonos de localización ....., provisto de D.N.I. número ....., manifiesta:

Que enterado de la convocatoria para la creación, por el Ayuntamiento de Pantoja, de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de Técnicos de Ludoteca que cubra las necesidades que surjan en el presente ejercicio y posteriores, declara:

–Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

–Que aporta fotocopia compulsada del D.N.I.

–Que aporta fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.

–Que aporta el certificado médico exigido en las bases de la convocatoria.

Solicita ser admitido en la selección mencionada.

Y para que así conste, firmo la presente solicitud en ....., a ..... de ..... de 2009.

Firma.

#### **ANEXO III TEMARIO**

1. Definición de Ludoteca. Antecedentes e historia de las Ludotecas. Actualidad de las Ludotecas en España.

2. El juego como derecho. El juego como factor de desarrollo desde la perspectiva educativa.

3. Aspectos cognitivos, sociales y creativos del juego desde el punto de vista psicológico.

4. Organización y gestión de Ludotecas. Modelos de organización y de gestión.

5. Sistemas de préstamo y uso de las Ludotecas. Ambientación, mobiliario, espacios y materiales de apoyo.

6. Los grupos de juego en las Ludotecas. El papel del ludotecario.

7. Animación socio-cultural y Ludotecas. Programación de actividades.

8. La animación socio-cultural, concepto, historia y situación actual.

9. El animador socio-cultural, papel y funciones. Formación. Modalidades y tipos de animador.

10. El desarrollo psicomotor en los niños y niñas. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.

11. El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas. Aportaciones de distintos autores. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.

12. El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación.

13. El papel del Centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. Principales conflictos de la vida en grupo.

14. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración crítica.

15. La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de las familias a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Relaciones entre la familia y los equipos docentes.

16. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

17. La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino.

18. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

19. La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutina; cotidianas. La evolución de los espacios y del tiempo.

20. El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.

21. La literatura infantil. El cuento: Su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de la Ludoteca.

22. La educación musical. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. El folclore popular.

23. Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica. Modelos y estereotipos.

24. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.

25. La influencia de la imagen. La lectura e interpretación de imágenes. El cine, la televisión

y la publicidad.

26. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías.

27. Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico matemático.

28. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.

29. Dinámica de grupos: Técnicas. Técnicas para potenciar la creatividad.

Pantoja 3 de agosto de 2009.-El Alcalde en funciones, José Luis de Lucas Hernández.

*N.º I.-8436*